



H. AYUNTAMIENTO DE  
TECOMÁN

OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCION DE  
RECURSOS MATERIALES



TECOMÁN  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

Contrato OM-31-2023

## PRIMER ADENDUM

Al contrato de adquisición de bienes **OM-31-2023**, que celebran por una parte el **Honorable Ayuntamiento de Tecomán, Colima**, representado por el **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, en su carácter de presidente municipal, y la **Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez**, en su carácter de Síndico Municipal, a quienes en lo sucesivo se les denominará como **“EL AYUNTAMIENTO”** y, por la otra, la empresa **Yatla S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Bernardo Damián Soltero Jara**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **“EL PROVEEDOR”** y a quienes actuando en conjunto se les denominará **“LAS PARTES”**; acto jurídico que se celebran al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

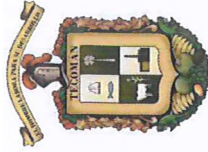
## ANTECEDENTES

- I. Con fecha 21 de abril del 2023, se llevó a cabo la firma del contrato **OM-31/2023**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial **OM-04/2023**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 40, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del fallo otorgado el día 20 de abril de 2023, en el cual se le adjudicó a la empresa denominada **Yatla S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Bernardo Damián Soltero Jara**, para la adquisición de uniformes para la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del H. Ayuntamiento de Tecomán.
- II. Con fecha 26 de mayo de 2023 **“EL PROVEEDOR”**, informo a **“EL AYUNTAMIENTO”** sobre las dificultades que se le estaban presentando y por ende nos solicitó la ampliación del tiempo de entrega, ya que el proveedor 5.11 está presentando un retraso debido a la saturación de pedidos que tienen a nivel mundial, por lo que su logística y tiempos de traslado se ven afectados drásticamente, es por ello que su importación y producción de personalización se salen del tiempo que se consideró inicialmente.

## DECLARACIONES:

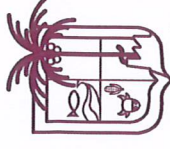
**PRIMERO.- “EL AYUNTAMIENTO”** declara que:

1. El municipio de Tecomán, Colima, es autónomo en su régimen interior, con libre administración de su hacienda y órgano de gobierno, investido de personalidad jurídica, con facultades para convenir en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo señalado en los artículos 115, fracción ii de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracciones II y III inciso b), y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2 y 3 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.



H. AYUNTAMIENTO DE  
TECOMÁN

OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCION DE  
RECURSOS MATERIALES



TECOMÁN  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2010 - 2024

2. El Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa y la Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, en su carácter de Presidente y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, como consta en el acta 116/2021, de la Quinta Sesión Solemne del H. Cabildo, celebrada el día quince de octubre del año dos mil veintiuno, y de conformidad con lo previsto en el artículo 51, fracciones II y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, tienen facultades para suscribir el presente adendum, y de conformidad con lo previsto en el artículo 51, fracciones II y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, tienen facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 2, 3, 51, fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, mismas que la facultan para la defensa y promoción de los intereses municipales, la representación del H. Ayuntamiento, así como autorizar con su firma los convenios o contratos que el órgano de gobierno municipal celebre con particulares.
3. Para efectos del presente adendum, señala como domicilio legal el ubicado en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en calle Medellín, número 280, colonia Centro, en el municipio de Tecomán, Estado de Colima.

**SEGUNDA: “EL PROVEEDOR”** declara que:

1. Es una persona moral dedicada a la actividad empresarial, legalmente constituida al amparo de la legislación mexicana bajo la denominación **Yatla S.A. de C.V.**, mediante escritura pública número 71,324, otorgada ante la fe del Lic. Teodoro Gutiérrez García, Notario Público número 70 de la demarcación de Guadalajara, Jalisco; y que dentro de su objeto social se encuentra la compra, venta, distribución, comisión, mediación, consignación, representación, industrialización, comercialización, importación, exportación, reparto, tráfico mercantil y comercio en general de todo tipo de prendas de vestir, ropa, uniformes, accesorio, calzados, chalecos balísticos, escudos balísticos, placas balísticas y equipamiento en general para elementos de la policía, fuerzas armadas, marina, ejército y fuerza aérea, fuerzas federales, bomberos, paramédicos, protección civil, rescatistas y personal hospitalario.
2. A la fecha de la firma del presente adendum, las condiciones adversas relativas al abastecimiento de insumos y producción de los bienes objeto del contrato de mérito, continúan prevaleciendo, motivo por el cual se suscribe el presente documento.
3. Para efectos del presente adendum, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Manuel Ávila Camacho, número 291, interior A, colonia el Capullo, en el municipio de Zapopan, Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO DE  
TECOMÁN

OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCION DE  
RECURSOS MATERIALES



TECOMÁN  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

### **TERCERA: “LAS PARTES” declaran que:**

1. Están de acuerdo en celebrar el presente adendum en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan;
2. Se reconocen mutuamente las facultades para suscribir el presente adendum y comprometerse con las disposiciones estipuladas en el mismo; y
3. Manifiestan no existir vicios de consentimiento o mala fe que puedan invalidar el presente adendum.

Es por ello que, de lo anteriormente señalado, “**LAS PARTES**” convienen celebrar el presente adendum al tenor de las siguientes:

### **CLAUSULAS:**

**PRIMERA: “LAS PARTES”** acuerdan modificar la cláusula sexta del contrato **OM-31-2023**, para quedar como sigue:

#### **SEXTA. Vigencia.**

*Este contrato tendrá vigencia partir de del 21 de abril de 2023 al 21 de julio de 2023, terminando sus efectos una vez cumplidas las obligaciones contraídas por ambas partes, es decir una vez que “EL PROVEEDOR” haya entregado los bienes a entera satisfacción de “EL AYUNTAMIENTO” y que este a su vez cumpla con el pago correspondiente por los bienes adquiridos.*

*Si terminada la vigencia de este contrato “EL AYUNTAMIENTO” tuviera la necesidad de seguir utilizando el servicio de “EL PROVEEDOR”, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.*

**SEGUNDA: “LAS PARTES”** acuerdan adicionar un último párrafo a la cláusula décima tercera del contrato **OM-31-2023**, para quedar como sigue:

#### **DÉCIMA TERCERA. Garantías.**

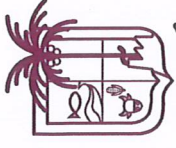
[...]

*En el supuesto de que la emisión de la fianza a la que se hace referencia en esta cláusula tenga algún tiempo de expiración o que la misma indique que solo surtirá efectos durante la vigencia del contrato original, sin contemplar alguna prórroga del mismo, “EL PROVEEDOR”, dentro de los siguientes tres días hábiles posteriores a la caducidad de la póliza original, deberá exhibir otra póliza, en las mismas condiciones, con un tiempo indefinido de validez, la*



H. AYUNTAMIENTO DE  
TECOMÁN

OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCION DE  
RECURSOS MATERIALES



TECOMÁN  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2011 - 2021

*cual se entenderá que será válida hasta en tanto “EL AYUNTAMIENTO” manifieste que los bienes adquiridos son a su entera satisfacción de acuerdo con las características solicitadas.*

Leído el presente adendum y enteradas las partes que en él intervienen, así como, enterados de su contenido, alcance legal y previamente autorizado en todos sus antecedentes, declaraciones y cláusulas se firma por duplicado el día **31 de Mayo del 2023**, en la ciudad de Tecomán, Colima.

POR “EL AYUNTAMIENTO”

Ing. Elías Antonio Lozano  
Ochoa  
Presidente Municipal

POR “EL PROVEÉDOR”

C. Bernardo Damián Soltero  
Jara  
Representante legal de  
Yatla S.A. de C.V.

Arq. Tania Guadalupe Osorio  
Álvarez  
Síndico